

DECRETO N° 0264 /20.-

NEUQUÉN, 19 FEB 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 9600-000623/20 del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, Ley 3190, Decretos N° 1247/19 y N° 02/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud solicita la aprobación de la cuarta edición del Programa: "Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales Entrelazados";

Que por medio del Decreto N° 02/19 se modifica la denominación de los Ministerios según la estructura establecida por la Ley 3190, y determina las competencias de los Ministerios y Secretarías;

Que la Ley 3102 establece entre las competencias del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud propiciar el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el marco de una coordinación efectiva para el diseño y ejecución de políticas, con un sentido plural y democrático, guiados por un enfoque de género en el marco de los Derechos Humanos;

Que el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud es asistido en sus funciones por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, que posee como misión el estímulo de acciones articuladas que promuevan la corresponsabilidad con la finalidad de efectivizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que en este sentido el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud ha diseñado el Programa "Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales Entrelazados", que patrocina la planificación y ejecución de proyectos comunitarios mediante la transferencia de recursos financieros y la asesoría técnica especializada, aprobado mediante el Decreto N° 1247/19;

Que dado la aceptación y los buenos resultados que ha dado la ejecución del mismo, se ha propuesto continuar con la convocatoria y realizar la cuarta edición del Programa;

Que la autoridad de aplicación del mencionado Programa es la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia como órgano ejecutor del diseño, organización y planificación del mismo;

Que los proyectos comunitarios presentados en esta etapa deberán abordar temáticas referidas a: fortalecer iniciativas y proyectos locales interinstitucionales y participativos que respondan al encuadre de la convocatoria; promover instancias participativas formuladas por grupos de adolescentes; constitución de espacios de participación comunitaria; promoción de los cuidados y el buen trato; fortalecer organizaciones integradas por adolescentes; formación de referentes para la promoción de derechos de los y las adolescentes;

Que la selección, evaluación y seguimiento de los proyectos estará a cargo de la Dirección de Planeamiento, Evaluación y Documentación, y el

DECRETO N° 0264 /20.-

acompañamiento técnico en la ejecución a cargo de la Dirección Provincial de Adolescencia, ambas dependientes de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia;

Que en consecuencia, se brindará soporte técnico y financiero a proyectos comunitarios que cumplan con los criterios preestablecidos y respondan a las líneas programáticas establecidas por la autoridad de aplicación del mentado Programa;

Que la asistencia estará dirigida a Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén que trabajen en redes y articuladamente con otras instituciones, organizaciones de la sociedad civil y grupos de adolescentes que interesados en la promoción de derechos;

Que a tales efectos, se entiende por redes interinstitucionales al producto emergente del establecimiento de vínculos entre diferentes instituciones definidas desde sus particularidades;

Que la concesión y monto del apoyo financiero a otorgar estará sujeto a las propuestas de los proyectos que se presenten y no podrá ser superior a pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00) por localidad;

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Que se le ha dado la debida intervención a la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración, y la Coordinación Técnico Administrativa, dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** el importe de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) para el financiamiento total de los proyectos comunitarios del Programa: "Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales Entrelazados", aprobado por Decreto N° 1247/19, cuya concesión y monto a otorgar estará sujeto a la propuesta del proyecto o proyectos que se presenten y no podrá ser superior a pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00) por localidad.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud a suscribir los respectivos convenios a tal fin con los Municipios o Comisiones de Fomento que cumplan con los requisitos establecidos en el programa.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización del gasto, las que serán elevadas por el Ministerio a través del procedimiento correspondiente.

DECRETO N° 0264 /20.-

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el contenido del programa, condiciones, requisitos, el convenio y rendiciones, que como **ANEXO I, II, III y IV** forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 5°: **LIQUÍDASE** por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Niñez, Adolescencia y Juventud los fondos asignados en concepto de aportes no reintegrables por cada convenio suscripto y hasta la suma prevista en el artículo 1°, y **PÁGUESE** conforme la normativa vigente, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG. 031- FORTALECIMIENTO DE REDES INTERINSTITUCIONALES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	02	03	02	00	05	07	03	165	1111	\$1.500.000.-

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por SANUCCI GIMENEZ Sofia



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

DECRETO N° 0264 /20.-

ANEXO I

PROGRAMA:
Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales Entrelazados

Fundamentación

La Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, es el organismo encargado de la formulación y ejecución de las políticas públicas para promover Derechos de niñas, niños y adolescentes, así como políticas que tiendan a prevenir situaciones de vulneración de derechos o garantías, previstas en la normativa internacional, nacional y provincial. Esto implica la puesta en práctica de distintas acciones y programas para fortalecer circuitos de corresponsabilidad, que articulen recursos de los diferentes niveles del Estado con los de la Sociedad Civil, tomando como marco referencial el Sistema de Protección Integral de Derechos, el paradigma del buen trato y la participación ciudadana activa.

En virtud de ello, y de promover iniciativas locales autónomas, se abre la cuarta convocatoria para el financiamiento de proyectos comunitarios para los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia que trabajen articuladamente con redes interinstitucionales u organizaciones que aborden la participación y la promoción de derechos de los y las adolescentes como sujetos políticos, con el objetivo de que sean quienes sugieran u opinen sobre sus propios asuntos, generen y compartan información, establezcan acuerdos y diferencias, y seleccionen mecanismos que consideren más idóneos para el intercambio y toma de decisiones.

Especificidad

Debido a que Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia fueron invitados a participar del Programa Provincial: "*Ciudades de las Niñas y de los Niños, escenarios de participación*", dando un nuevo impulso a la generación de espacios de participación de niñas y niños a través de la firma del Convenio de adhesión, es que durante el año 2020 el Programa Entrelazados estará destinado exclusivamente a aquellas áreas con propuestas que involucren la participación de los y las adolescentes.

Objetivos del programa:

- Fortalecer las iniciativas y estrategias locales de promoción de derechos y participación ciudadana activa de los y las adolescentes.
- Promover las experiencias de trabajo intersectorial e interinstitucional en el ámbito local para consolidar los circuitos de corresponsabilidad con la participación directa de la población involucrada.

Para alcanzar estas metas, el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud a través de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, apoyará la planificación y ejecución de "Proyectos Comunitarios" mediante la transferencia de recursos financieros y asesoría técnica especializada, priorizando los espacios de participación existente en las localidades.

Destinatarios del Programa

Está dirigido a Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén que trabajen articuladamente con otras instituciones, organizaciones de la sociedad civil, grupos de adolescentes, que estén interesados en la promoción de derechos e involucrados con la población destinataria.

Pueden acceder al financiamiento Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén. Las propuestas de proyectos pueden surgir de:

- Redes intersectoriales/interinstitucionales locales;

- Áreas municipales: deporte, desarrollo social, cultura;
- Grupos de jóvenes;
- Organizaciones o agrupaciones de la sociedad civil que trabajen con adolescentes que participen de instancias multisectoriales o interinstitucionales y que estén interesados en la promoción de derechos de los y las adolescentes.

Rol de los Municipios

Los Municipios a través de la firma de un convenio con el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, recibe el dinero del financiamiento y facilita la ejecución del o los proyectos presentados, también es el responsable de la rendición y la administración del mismo.

De los proyectos

Los ejes centrales de los proyectos deberán estar en concordancia con los objetivos propuestos por la Dirección Provincial de Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia y los lineamientos generales del Ministerio:

- Contribuir al protagonismo de los y las adolescentes para que puedan asumirse como sujetos políticos en su entorno familiar, comunitario e institucional.
- Promover la participación protagónica de los y las adolescentes para el ejercicio de su autonomía progresiva.
- Promover el reconocimiento de Derechos en la Adolescencia.
- Fortalecer iniciativas y proyectos locales interinstitucionales y participativos existentes que respondan al encuadre de la convocatoria, teniendo como protagonistas a los y las adolescentes en todas las instancias.

Temáticas	Acciones
Promoción de los cuidados y el Buentrato	Talleres, charlas y encuentros para la promoción de la participación y el buen trato.
Fortalecer organizaciones integradas por adolescentes	Talleres, capacitaciones, encuentros sobre temáticas que puedan interesar al funcionamiento de la organización.
Formación de referentes para la promoción de derechos (adolescentes)	Creación o fortalecimiento de promotores de derechos

Sobre los proyectos

Se busca financiar proyectos en dos formatos:

- La realización de actividades de promoción de derechos que involucren una o varias jornadas promocionales, recreativas, de participación vinculadas a los derechos de los y las adolescentes. Su tiempo de ejecución es más acotado y el monto a financiar depende de la actividad o actividades a desarrollar. Estas propuestas deben estar enmarcadas en acciones que ya se vienen desarrollando en la localidad e involucrar los ejes de este Programa.
- La realización de proyectos que impliquen la gestión de instancias participativas de una duración de cuatro meses consecutivos con adolescentes. Estos involucran mayor presupuesto y mayor plazo de ejecución.

Propuestas por localidad

El monto máximo a financiar es de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000.-), por lo que se podrán presentar dos o más propuestas de menor valor, dependiendo las acciones y los acuerdos realizados entre los interesados y quienes presentan la propuesta.

Se valorará positivamente las propuestas de proyectos o actividades que apunten a fortalecer procesos locales ya existentes en los que los destinatarios se incluyan y participen.

Destino del financiamiento

- Material didáctico y de librería para llevar adelante las actividades. Se priorizará las propuestas que presupuesten material reutilizable.
- Refrigerio: Se destina principalmente a que el grupo se equipe con elementos de refrigerio (termos, vasos, etc.) ya que estos pueden reutilizarse en otras actividades. También se pueden comprar perecederos, galletitas, pan, dulces, frutas, etc.
- Informática: Se financiarán proyectos anteriores no respaldados y debidamente justificados (pc, cámaras de fotos, proyector, etc.), ya que los bienes están en el municipio y se pueden utilizar para ejecutar otras líneas de proyectos.
- Equipamiento y mobiliario: Se financiarán en proyectos anteriores no respaldados y debidamente justificados (sillas, mesas, etc.).

Postulación

Se realizará completando el formulario de postulación on line, el cual será enviado por correo electrónico: redesfortalecidas@gmail.com, en formato Word. Una vez completo el formulario, deberá ser reenviado al mismo correo del programa.

Las propuestas serán evaluadas según su adecuación a los requisitos previstos en el apartado siguiente, con la posibilidad de devoluciones y reformulaciones hasta la fecha de cierre.

Luego de la selección, se solicitará la presentación del proyecto definitivo acompañado por la documentación requerida para efectivizar el convenio.

La documentación deberá ser enviada por mail del Programa "Entrelazados" al correo electrónico: redesfortalecidas@gmail.com, y por correo postal a la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, sito en calle Picún Leufú N° 301, de la ciudad de Neuquén Capital.

Condiciones de la selección

Los Proyectos

Los Proyectos deberán involucrar la participación directa de los y las adolescentes en todas las instancias del mismo (formulación, ejecución, evaluación).

Capacidad de Gestión: Cada proyecto debe consignar dos referentes, uno administrativo y otro técnico, de distintas instituciones, que deberán hacerse responsables por la rendición, ejecución y presentación de los informes de avance respectivos.

Se priorizará el financiamiento de proyectos que involucren en su planificación la participación de varias instituciones o grupos de la comunidad.

El referente Administrativo puede pertenecer al área contable del Municipio o puede ser un representante de otro organismo que tenga vinculación con las cuentas municipales.

El referente técnico puede pertenecer a un área del Municipio (como ser, deporte, cultura, área social, etc.) o ser parte de otro organismo (CCI, OSC, Escuela, salud, etc.).

Postulación y plazos

La convocatoria de postulación se lanzará en el mes de marzo del corriente año, se recibirán Proyectos hasta la aprobación del decreto. Una vez aprobado el decreto se cerrará la convocatoria y se notificará los proyectos seleccionados, los cuales deberán ser entregados con la documentación descripta en **ANEXO I** de la presente, para la firma de convenio.

Para cada proyecto se requiere datos (nombre, teléfono, correo electrónico) de referente administrativo y de ejecución de Proyecto.

Evaluación de las propuestas

- Presentación en tiempo y forma de la postulación.
- Calidad y pertinencia de la idea-proyecto (relevancia, oportunidad y factibilidad) en concordancia con la realidad local.
- Consistencia del proyecto: claridad de los objetivos, calidad de los antecedentes, coherencia interna y adecuación de los plazos para desarrollar el proyecto.
- Se priorizará los proyectos de aquellos Municipios vinculados a los ejes de interés de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia.

Evaluación y seguimiento técnico de la propuesta

El área de Planeamiento, Evaluación y Documentación, será la encargada de la selección y evaluación de las propuestas, como así también del apoyo técnico-metodológico en la instancia de diseño y presentación. Será el nexo entre la Dirección Provincial de Adolescencia, encargada del acompañamiento técnico en la etapa de ejecución, y los referentes locales de las propuestas presentadas.

El área de Administración de esta Subsecretaría de Niñez y Adolescencia será responsable de acompañar a los referentes en relación a compras, facturas y rendiciones.

Publicación de los resultados de la selección

Los resultados serán comunicados a las áreas sociales correspondientes una vez finalizada la etapa de evaluación conforme a lo descripto con anterioridad.

Requisitos y condiciones del Programa

1. El Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, con domicilio en calle Entre Ríos N° 303 de la ciudad de Neuquén, convoca a la presentación de proyectos con el propósito de brindar apoyo técnico y económico a diferentes Municipios y Comisiones de Fomento con participación en Redes Interinstitucionales, o articulación con organizaciones de la sociedad civil, incentivando el diseño de acciones articuladas que promuevan la corresponsabilidad para efectivizar los derechos de los y las adolescentes. Se financiarán proyectos que cumplan con los criterios establecidos en el marco del Programa.

2. Sobre el Programa. Está dirigido a Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén que trabajen articuladamente con otras instituciones, organizaciones de la sociedad civil, grupos de adolescentes que estén interesados en la promoción de derechos.

3. La Subsecretaría de Niñez y Adolescencia será la autoridad de aplicación del presente Programa y los responsables de acompañar dicho proceso, garantizando que se cumplan con las obligaciones y se respete el carácter del programa en cuanto a dos ejes centrales: Participación Ciudadana Activa y Sistema de Protección Integral de Derechos.

4. Los objetivos del programa son fortalecer las iniciativas y estrategias locales de promoción de derechos y participación ciudadana activa de los y las adolescentes, impulsar las experiencias de trabajo intersectorial e interinstitucional en el ámbito local para consolidar los circuitos de corresponsabilidad con la participación directa de la población involucrada.

5. Destinatarios. Son las redes interinstitucionales, los Municipios y Comisiones de Fomento que promuevan y acompañen las iniciativas locales en la promoción y efectivización de derechos de los y las adolescentes. El Municipio o Comisión de Fomento será responsable de la recepción de los fondos, administración y rendición de los mismos, a la vez que facilitará la ejecución de las propuestas presentadas.

6. Soporte técnico, evaluación, selección y aprobación. Las propuestas presentadas serán recepcionadas por el equipo del área de Planeamiento, Evaluación y Documentación, y observadas por la Dirección Provincial de Adolescencia, ambas dependientes de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, suministrando asistencia y soporte técnico a los responsables de la ejecución del proyecto, en los asuntos administrativos técnicos (formulación) y de ejecución.

La evaluación, selección y aprobación de los proyectos se realizará desde la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, según los siguientes criterios:

- **Criterio Administrativo:** Debe cumplimentarse con los datos de los responsables (Documento Nacional de Identidad) y con la firma del convenio. En el caso de que haya más de una propuesta, es necesario que cada una de ellas cuente con la designación de responsables técnicos y administrativos.
- **Criterio Técnico:** Factibilidad técnica y operativa del proyecto, determinando la coherencia entre sus objetivos, estrategias, resultados y tiempo de ejecución.
- **Criterio de análisis de participación comunitaria:** Valora de qué manera y en qué medida se involucra a la población adolescente en su ejecución. Aprecia la participación activa de los destinatarios, en todas las etapas del proyecto.

DECRETO N° 0264 /20.-

- **Criterio Financiero:** Se financia hasta un tope de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) por localidad, que podrán distribuirse en más de una propuesta. Los rubros a financiar son:

Rubro	Porcentaje
Gastos Operativos: combustible, pasajes de colectivo, comunicación, papelería, folletería, artículos de librería, refrigerio.	50%
Recursos Humanos: honorarios por capacitaciones y/o talleres.	30%
Inversión de Equipamiento: proyector, pc, pantalla, sillas, mesas. Tales insumos estarán sujetos a que en ediciones anteriores no se hayan financiado o la solicitud esté debidamente justificada.	20%

7. La convocatoria a Municipios y Comisiones de Fomento se realiza por medio de un formulario de presentación donde se describan los lineamientos generales de la propuesta, se designe a los responsables técnicos y administrativos. En una segunda etapa se presentará el proyecto completo. Las propuestas presentadas deben encuadrarse en los requisitos de la convocatoria y los ejes del programa.

8. Temáticas. Los ejes centrales de estos proyectos, deberán estar orientados a las siguientes líneas programáticas:

- Fortalecer iniciativas y proyectos locales interinstitucionales y participativos existentes que respondan al encuadre de la convocatoria.
- Promover iniciativas participativas formuladas por grupos de adolescentes.
- Promoción del derecho a la participación
- Constitución de espacios lúdicos participativos.
- Promoción de los cuidados y el buen trato.
- Fortalecimiento de organizaciones adolescentes.
- Formación de referentes para la promoción de derechos.

9. Ámbito físico – poblacional del Proyecto. El proyecto deberá desarrollarse dentro del territorio de la Provincia del Neuquén.

10. Formulación de Proyectos. La formulación de los mismos será en primera instancia a través de un formulario de presentación, el mismo será enviado por ese medio una vez completo el mismo.

Se priorizará el financiamiento de proyectos que involucren en su planificación la participación de instituciones o grupos de la comunidad, y de acciones que ya se están ejecutando en relación a los ejes descriptos.

11. Plazo, lugar y presentación. Luego de la convocatoria por medio del formulario de presentación, se informará el plazo para la entrega del proyecto, una vez cumplido el plazo se cerrará la convocatoria y se notificará los proyectos seleccionados, los cuales deberán ser entregados con la documentación descripta en punto 12 de la presente, para la firma de convenios.

12. Los responsables tendrán hasta treinta (30) días para realizar la presentación formal del proyecto, luego de haber informado la aprobación del decreto, documentación necesaria para la firma de convenios.

Deberá contar con el contenido y la documentación complementaria, mencionada en el punto 13 y 14 del presente **ANEXO**.

La misma se podrá enviar por correo electrónico: redesfortlecidas@gmail.com,

DECRETO N° 0264 /20.-

escaneada y con las firmas correspondientes (con asunto: Proyectos 2020 y la localidad), por correo postal o personalmente en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Picún Leufú N° 301 de la ciudad de Neuquén.

13. Contenido. La presentación deberá contar con:

- Nota de presentación dirigida a la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia: Lic. Miriam Díaz.
- El Proyecto (Dos juegos impresos) – Anexo II "Guía de Formulación de Proyectos".
- Un juego de la documentación complementaria descrita en el punto 13.
- Copia del proyecto vía correo electrónico: redesfortalecidas@gmail.com.
- Los documentos impresos deberán presentarse en hoja A4, con letra Arial N°12 y firmado por el responsable en todas sus páginas.

14. Documentación complementaria.

- Copia D.N.I del responsable del Convenio (Intendente, presidente de Comisión de fomento u designado legal).
- Copia de D.N.I. y Datos de los responsables administrativos y técnicos de la o las propuestas presentadas.
- Copia de CBU del Municipio actualizado y de la cuenta que recibirá dicho fondo.

15. Exclusiones. No se aceptarán proyectos que no respeten el carácter interinstitucional, que no contemplen la participación de sus destinatarios o representantes directos en todas sus etapas, y que el monto a financiar sea superior a Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000.-), por localidad.

16. Convenio. Los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos y la documentación solicitada, formalizarán su situación con la firma de un convenio entre Municipio / Comisión de Fomento y el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, y donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes.

17. Responsables. Los responsables del convenio deberán ser el/la Intendenta del Municipio o el/la presidenta de la Comisión de Fomento, como principal responsable en el cumplimiento de las obligaciones descritas; o quien legalmente cumpla sus funciones. Cada proyecto, a su vez, deberá contar con un:

- Responsable administrativo, será el encargado de llevar el control de compras, gastos y rendiciones, respetando el presupuesto presentado y/o justificando cualquier modificación o alteración del mismo, por medio de nota a la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia. Puede pertenecer al área contable de Municipio o puede ser un representante de otro organismo que tenga buena vinculación con las áreas contables del Municipio.
- Responsable Técnico, será el encargado de facilitar la ejecución del o las propuestas y quien dará cuenta de los plazos de las actividades, los registros e informes de las mismas. El referente técnico puede pertenecer a un área de Municipio (deporte, cultura, área social, etc.), o puede ser parte de otro organismo (CCI, OSC, Escuela, salud, etc.).

En el caso de que la localidad presente más de una propuesta, deberá cada una contar con sus referentes Administrativos y/o técnicos.

18. Aporte económico. Se prevé la financiación de hasta Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) por localidad, pudiendo presentar más de una propuesta de menor presupuesto cada una, sin superar las propuestas el monto máximo.

DECRETO N° 0264 /20.-

- 19. Desembolso.** El aporte económico solicitado será depositado a las cuentas del Municipio y/o Comisión de Fomento y notificado formalmente a los referentes, por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia.
- 20. Evaluación de avance.** Se evaluará el avance de cada proyecto a financiar, en relación al logro de los objetivos propuestos (evaluación por objetivo) y a nivel administrativo (por medio de las rendiciones). La autoridad de aplicación podrá solicitar a los responsables de la ejecución: informes de avances, efectuar entrevistas y solicitar rendiciones.

DECRETO N° 0264 /20.-

ANEXO II

GUÍA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Postulación:

- Para la postulación de proyecto, se deberá llenar un formulario de presentación y enviar por correo electrónico a la dirección del Programa: redesfortalecidas@gmail.com

Formulación:

La presente Guía para la Elaboración de Proyectos pretende ser una herramienta que colabore en la construcción de espacios de participación.

Carátula:

- Nombre del Proyecto
- Organismo Responsable.
- Responsable del Convenio (Indicar nombre y cargo de la persona responsable del Proyecto).
- Breve Descripción (de qué se trata).
- Localización (lugar donde se realizará el proyecto. Provincia, Ciudad, Localidad, Barrio, Calles, etc.).
- Fecha de Iniciación (Es el momento en que se iniciarán las actividades planificadas en el proyecto).
- Duración Estimada (Es el tiempo total de duración del proyecto).

Los datos de la Caratula se encontrarán en su mayoría en la formulación de Proyecto.

Índice:

Listado de los elementos, ordenados por números de páginas, contenidos en el cuerpo del documento del proyecto.

Descripción del Proyecto

Indicar en qué consiste el proyecto, el ámbito que abarca, el contexto donde se ubica y los plazos de ejecución tentativos.

Justificación del proyecto

- Explicar la problemática para la que se busca solución.
- Fundamentar por qué la propuesta del proyecto sería la solución más adecuada y viable para resolver problemática planteada.
- Contenidos básicos de la justificación son: Antecedentes, situación actual o anterior al proyecto, situación prevista al finalizar el proyecto propuesto, impacto en la comunidad.
- Este punto exige un cierto grado de creatividad y conocimiento del contexto político, económico, normativo y social donde se desarrollará el proyecto.

Objetivos

- Objetivo principal: describe el propósito central del proyecto.
- Objetivos específicos: refiera a los pasos que hay que seguir para alcanzar el objetivo principal.

Metas

Las metas son logros cuantificables sobre lo que se pretende lograr con la realización del proyecto, dentro de un plazo determinado y en un ámbito o espacio delimitado.

Permiten determinar el nivel y composición de los insumos, las actividades que se necesitan emprender y la forma en que se realizaran esas actividades.

Localización física

Especificar el área en dónde se realizará el proyecto, mediante la indicación de la ubicación geográfica del dentro de la ciudad, distrito, barrio o manzana, lugar o zona en donde se desarrollará el proyecto.

Actividades y tareas - Métodos y Técnicas

Debe detallarse la forma en que se organizan, suceden, complementan y coordinan las diferentes tareas, de modo de lograr el encadenamiento correcto de las mismas, evitando graves desajustes que influyan en la realización del proyecto. Un criterio básico y central en la elección de métodos y técnicas, es el dar preferencia a aquellos que facilitan, promueven o posibilitan la participación de la gente en el desarrollo del proyecto.

Calendario de actividades o cronograma

Para realizar el cronograma del proyecto, existen diferentes técnicas que permiten distribuir en el tiempo las distintas actividades y hacen posible una captación rápida y global de la secuencia de las actividades.

Destinatarios previstos

Caracterizar la población destinataria afectada por la problemática para la cual el proyecto intentará buscar una solución.

Podrá haber destinatarios directos (quienes reciben el resultado del proyecto) y puede haber destinatarios indirectos (los que si bien no reciben el resultado del proyecto se verán favorecidos con la realización del mismo).

Informe de Avance del Proyecto

Los Informes de avances cumplen la función de registrar cronológicamente todas las actividades y los costos que se llevaron a cabo hasta un momento determinado de la ejecución del proyecto. El mismo constituye una herramienta útil no sólo para dar cuenta de la dinámica de ejecución del Proyecto sino además para que quienes ejecuten el proyecto elaboren un registro propio que les sirva para evaluar su desempeño en la ejecución de tareas, visibilizando debilidades y fortalezas, soluciones planteadas y ejecutadas para resolver emergentes, etc. De este modo, podrán intervenir en durante la ejecución del proyecto para lograr un uso más efectivo de los recursos con los que se cuenta.

Guía para la elaboración del Informe de avance:

- Nombre del Proyecto.
- Responsables.
- Instituciones involucradas.
- Período cubierto.

1. Grado de Avance: Teniendo en cuenta los objetivos planteados en el proyecto se deberá establecer en términos porcentuales el grado de avance general del mismo, confrontando las actividades planteadas para esta etapa con las actividades que fueron efectivamente llevadas a cabo. Asimismo, estableciendo de forma precisa qué actividades fueron ejecutadas en su totalidad y cuáles no han sido iniciadas o completadas dentro del período previsto. Finalmente, mencionando el grado de avance global logrado a la fecha del informe.

DECRETO N° 0264 /20.-

2. Limitaciones o problemas encontrados: Indicar las principales limitaciones técnicas, administrativas o de otra índole, que se han presentado en el desarrollo del proyecto que han afectado su óptima ejecución.

3. Ejecución presupuestaria: Se deberá indicar el porcentaje de la ejecución presupuestaria que se ha logrado a la fecha, para ello se debe considerar el monto de los recursos ejecutados más los recursos comprometidos, monto que se debe relacionar con el monto total asignado. Además, se debe justificar, cuando corresponda, el atraso en esta ejecución en relación con lo que se planeaba ejecutar en el período del informe.

DECRETO N° 0264 /20.-

ANEXO III

CONVENIO

Entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, y el Municipio o Comisión de Fomento de.....

Entre el "**MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**", con domicilio en calle Entre Ríos N° 303 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, representado en este acto por la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud, Abog. Sofía SANUCCI GIMÉNEZ, D.N.I. N° 34.866.090 por una parte, y el Municipio o la Comisión de Fomento....., con domicilio en, de la ciudad de....., representado en este acto por, D.N.I. N°en su carácter de, con domicilio real y legal en, Provincia del Neuquén, en adelante el "**RESPONSABLE DEL CONVENIO**", convienen suscribir el presente Convenio:-----

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1247/19 se aprueba el Programa de "Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales. Entrelazados", con el objetivo de apoyar la planificación y ejecución de proyectos sociales mediante la transferencia de recursos financieros y la asesoría técnica especializada;

Que la ayuda estará dirigida a aquellos Municipios y/o Comisiones de Fomento que integren Redes Interinstitucionales, y su concesión y monto del apoyo financiero se encontrará sujeto a la propuesta del proyecto que se presente de hasta la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-), por cada uno, pudiendo variar dicho importe entre proyectos;

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de ejecución sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente convenio de ejecución tiene por objeto reglar la relación jurídica y operativa entre el MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD y el RESPONSABLE DEL CONVENIO. En ese orden, el RESPONSABLE DE CONVENIO administrará y aplicará los fondos de subsidio que le transferirá oportunamente el MINISTERIO.-----

SEGUNDA: Cuenta Bancaria. Para el cumplimiento del presente convenio, se le otorga a el/la señor/a en representación del Municipio o la Comisión de Fomento de, C.U.I.T. N°....., Cuenta Bancaria N°, CBU N°; la suma de pesos..... (\$).-----

TERCERA: Órgano de aplicación. La Subsecretaría de Niñez y Adolescencia como órgano de aplicación de este convenio se reserva la facultad de control y evaluación de la forma de desembolso del dinero.-----

CUARTA: Transferencia. La Tesorería General de la Provincia transferirá al responsable del convenio, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, recursos económicos, por única vez, para financiar con exclusividad los objetivos previstos en el Programa de Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales "Entrelazados". La suma a transferir por el presente convenio será de pesos..... (\$.....).-----

DECRETO N° 0264 /20.-

QUINTA: Obligaciones del responsable del convenio. Se compromete a prestar los servicios cumpliendo con las obligaciones asumidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente programa y sus **ANEXOS**, que forma parte integrante del mismo. El responsable se compromete a:

- a) Utilizar los fondos transferidos exclusivamente para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto aprobado oportunamente por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia.-----
- b) Ejecutar el proyecto conforme a los requisitos y condiciones y con los alcances descriptos en el presente y sus **ANEXOS** que forma parte integrante del mismo, manifestando en este acto conocer y aceptar con carácter de declaración jurada.-----
- c) Rendir al órgano de aplicación, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, cuenta documentada de la totalidad de la ejecución del programa.-----
- d) Permitir a la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia el acceso a los registros contables, información, así como los bienes, y lugares de trabajo del proyecto, no pudiendo oponer restricciones de ningún tipo.-----
- e) Mantener los recursos físicos y de capital que se propusieron en el proyecto aprobado, asegurando una adecuada ejecución del mismo.-----
- f) Notificar cualquier cambio que se produzca en la ejecución del proyecto, el que será sometido a consideración y aprobación de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, como organismo de aplicación del Programa.-----
- g) Presentar los informes de avances y de gestión sobre el desarrollo del proyecto que la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia le requiera.-----

SEXTA: Rendición de cuentas. El responsable del convenio deberá efectuar la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos utilizados, ante la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dentro del plazo de treinta (30) días, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la inversión que se pacta en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado al MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.-----

SÉPTIMA: Modalidad de rendición de cuentas. A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, el responsable del mismo deberá efectuar la rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO IV**. La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre del responsable del convenio y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en la AFIP con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto.-----

OCTAVA: Incumplimiento. El incumplimiento de alguna de las cláusulas, por parte del responsable del convenio, permitirá la resolución inmediata, sin interpelación ni notificación alguna. En ese caso, el responsable del convenio, deberá reintegrar la totalidad de los recursos económicos que se le hayan otorgado en virtud del presente.-----

NOVENA: Vigencia del convenio. El presente convenio comenzará a regir de pleno derecho a partir del desembolso, entendido como el depósito de los fondos en la cuenta mencionada en la cláusula segunda operando su plazo de ejecución en seis (6) meses. La vigencia del presente convenio estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente y en el proyecto que forma parte del convenio.-----

DÉCIMA: Condiciones previas al desembolso. Son condiciones previas al desembolso, que debe cumplir el responsable del proyecto, presentar el proyecto, con la documentación requerida en los puntos 12, 13 y 14 establecidos en los

DECRETO N° 0264 /20.-

requisitos y condiciones del Programa, y que la propuesta haya sido aprobada por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia.-----

DÉCIMA PRIMERA: Evaluación. La Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, verificará el avance de ejecución en cualquier etapa del proyecto, a los efectos de evaluar su correcta ejecución y el logro de los objetivos.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Obligación Fiscal. El responsable del convenio no podrá utilizar los recursos asignados para pago por conceptos de tributo, gravamen, tasa, contribución y/o similares.-----

DÉCIMA TERCERA: La Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, deberá efectuar la evaluación y, de corresponder, solicitará informes de avances y final que den cuenta del cumplimiento del objeto social del proyecto aprobado y de la totalidad de las obligaciones asumidas-----

DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad. El responsable del convenio, asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este convenio.----

DÉCIMA QUINTA: Interpretación de las cláusulas del presente convenio. El presente, al igual que la documentación individualizada en los considerandos deberá celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe, y de acuerdo con lo que verosímilmente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión y teniendo en consideración el marco social en el que se desarrolla. Ante cualquier duda, el responsable del convenio deberá efectuar las pertinentes consultas teniendo en consideración los objetivos del Programa previamente aprobado por el MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.-----

DÉCIMA SEXTA: Domicilios y jurisdicción. Las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se remitan, a todo efecto será competente el Fuero Procesal Administrativo con asiento en la ciudad de Neuquén, en caso de cualquier controversia derivada del presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los días del mes de.....de 2020.

DECRETO N° 0264 /20.-

ANEXO IV

RENDICIONES

La Unidad ejecutora y el responsable del proyecto, en representación del organismo del cual depende deberá presentar facturas emitidas según las compras realizadas, y/o servicios tomados que se corresponderán con las necesidades expuestas en el proyecto.

- Factura "B", si es responsable inscripto (verificar que el Código de Autorización de Impresión C.A.I, no esté vencido).
- Factura "C", si es Monotributista.
- Pueden presentarse ticket factura, que es la emitida por el controlador fiscal (deberá contener el logotipo fiscal y el número de controlador).
- Las facturas impresas deben contar con detalle del bien vendido y precio unitario de cada bien y el total.
- Deberán extenderse a nombre del Municipio o de la Comisión de Fomento a la que el responsable del convenio represente.
- Condición frente al IVA: "Exento".
- Condición de venta: "Contado". En sello o a mano alzada, la palabra "Pagado".
- Número de C.U.I.T. de la institución representada por el responsable del convenio.
- Las facturas manuales deberán tener al frente del comprobante: la firma, aclaración y número de documento de quien la emite.
- Al dorso de las facturas deberá estar la firma, aclaración y número de D.N.I. del responsable del convenio.
- La factura manual, no puede, bajo ningún concepto, estar tachada o enmendada, de ser enmendada deberá "salvarse" por el proveedor con la misma lapicera y la misma letra con la que se confeccionó, firma, aclaración, y número de D.N.I., de quien la ha confeccionado y salvado.
- Si fueron contratados talleristas o animadores, el/los mismos en calidad de monotributista deberán facturar a nombre de la institución que represente el responsable del convenio, en las mismas condiciones detalladas, especificando a su vez, el servicio prestado.